



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

---

Callao, 21 de Mayo del 2020

Señor:  
Presente.-

Con fecha 21 de Mayo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°230-2020-CF/FCS.- Callao, 21 de Mayo del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el 4 punto de agenda del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud Oficio N°108-FCS de fecha 19 de Mayo de 2020, sobre la propuesta de APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A NO PRESENCIALES (VIRTUALES) PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2020-PCM. Disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, por medio de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Se determinó Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el artículo 87, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE del 02 de Julio del 2015 que a la letra dice " La Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación. Las carreras profesionales, maestrías y doctorados que se encuentren acreditados, hacen mención de tal condición en el diploma que se otorgue".

Que, en consideración al Reglamento de Grados y títulos, aprobado mediante Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018 y modificado por resoluciones 226-19-CU de fecha 27 de junio del 2019 y sus modificatorias por resoluciones N°s 077, 131 y 173-2019-CU

Que, visto el numeral 4 de agenda del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud Oficio N°108-FCS de fecha 19 de Mayo de 2020, sobre la propuesta de APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A NO PRESENCIALES (VIRTUALES) PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 21 de mayo del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR LOS LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A NO PRESENCIALES (VIRTUALES) PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

---

2. Transcribir la presente Resolución Rector, OCAA, a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**